

2024

INFORME PRELIMINAR DE RENDICION DE CUENTAS





A. PRESENTACION

El Gobierno Parroquial de San Rafael es una institución pública de Gobierno con autonomía para la toma de decisiones en beneficio de su comunidad, con competencias exclusivas que permiten la ejecución de actividades que impulsen el desarrollo de su territorio.

El Gobierno Parroquial por ser parte del régimen dependiente le debe sus recursos al Estado y así mismo está sujeto a todos los sistemas de control que establecen las instituciones de la función de Transparencia y Control Social.

A fin de garantizar el buen manejo de los recursos asignados, fortalecer la credibilidad que tienen los ciudadanos hacia sus mandatarios locales, el GAD Parroquial; acata las disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al iniciar el Proceso de Rendición de Cuentas del periodo fenecido 2024.

Las Garantías Constitucionales del Ecuador pone a disposición de los ciudadanos instrumentos para sostener y defender los derechos que la misma ley le otorga, uno de esto es la toma de decisiones para el desarrollo local. La socialización con la comunidad, la consulta ciudadana sobre sus necesidades y posterior a ello un análisis de cumplimiento a esas peticiones es lo que llamamos Rendición de Cuentas.

La Rendición de cuentas en el sector público, ha pasado de ser un monólogo de la autoridad a su pueblo a un proceso participativo, mediante la procedencia de 4 fases donde la ciudadanía de forma individual o colectiva a través de sus representantes locales requieren que las autoridades les rindan cuenta.

B. OBJETIVO DEL INFORME

Informar a la ciudadanía los resultados de la acción realizada por el GADP SAN RAFAEL durante el periodo fiscal 2024 de acuerdo con la planificación estratégica y la priorización de presupuesto participativo, cumpliendo con los principios de equidad, interculturalidad, participación y transparencia. Este informe brinda un espacio a los ciudadanos para expresar sus opiniones, realizar aportes y ejercer influencia para gestionar adecuadamente los recursos públicos. Además, permite mejorar la interacción con la comunidad al involucrarse en la evaluación de los proyectos de inversión emprendidos y retroalimentar el compromiso del GAD Parroquial con la sociedad San Rafaela.

C. BASE LEGAL

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, es un deber ineludible que todos los niveles de gobierno, las autoridades elegidas por voto popular, y los líderes de



las organizaciones sociales, rindan cuentas a la ciudadanía. Este compromiso no solo fortalece los cimientos de la democracia, sino que también garantiza la transparencia y desempeña un papel crucial en la lucha contra la corrupción.

A continuación, se cita la normativa vigente, sobre la cual se rige el presente informe de Rendición de Cuentas 2024:

La Constitución de la República del Ecuador señala en sus distintos artículos, lo siguiente:

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: Literal 2. Participar en los asuntos de interés público. Literal 5. Fiscalizar los actos del poder público".

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (...).

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: Literal 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. (...). Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. (...)

Art. 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las

autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: literal 2: Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social. (...).

De manera complementaria, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece:

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: literal g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: literal

c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:

Art. 65.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL:

Según el artículo 65 del COOTAD determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquial Rural son las siguientes:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales

- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural,
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Art.- 302.- Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. (...). Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: Literal a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas; Literal f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

Art. 305.- Garantía de participación y democratización. - Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su cuerpo normativo, respecto a la rendición de cuentas, a su vez señala:



Art.- 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblo y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento de la Constitución y las leyes.

Art.- 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art.- 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art.- 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; literal 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art.- 92.- Del nivel político. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; y 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.



Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos. - Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley; establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art.- 96.- Libre acceso a la información pública. - El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social por su lado, indica:

Art. 5.- Atribuciones generales. - 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. (...).

Art. 9.- Rendición de Cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se

realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas. - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos. 2. Ejecución del presupuesto institucional. 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad. 4. Procesos de contratación pública. 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado. 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular. 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos. 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. {...}..

Mediante **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070** de fecha 28 de febrero del 2025, el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de rendición de Cuentas. Qu

Artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas, señala que, la rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Artículo 7 de la norma *Ibídem*, indica de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para: c) Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.



D. DOCUMENTOS A EVALUAR EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

- Plan Operativo Anual 2024.
- Presupuesto 2024
- Presupuesto Participativo 2024.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 – 2027.
- Gestión Institucional 2024.

E. PLAN DE TRABAJO DE LA AUTORIDAD ELECTA

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Coordinar y articular con los distintos niveles de gobierno, programas y proyectos que generen beneficio colectivo
- ✓ Generar capacidades colectivas para el manejo sostenible del ambiente.
- ✓ Fortalecer el sistema socio organizativo y liderazgo en las comunidades, con enfoque inclusivo.
- ✓ Fomentar la recuperación de los espacios públicos y el patrimonio de la parroquia

F. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Considerando las competencias del GAD Parroquial establecidas en el COOTAD, Art. 65., se ha considerado los proyectos priorizados en el presupuesto participativo y posterior Plan Operativo Anual. A continuación, detallamos un cuadro analizando el cumplimiento a la Planificación en el territorio y evidenciaremos los proyectos ejecutados.



GAD SAN RAFAEL

Administración 2023 - 2027

San Rafael, Caldera, El Rosal y El Sixal

OBJETIVO PLAN DE TRABAJO	OBJETIVOS PDOT	PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	RESULTADO DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO RELATIVO
Generar capacidades colectivas para el manejo sostenible del ambiente.	Llevar a cabo un programa de reforestación y restauración de áreas impactadas por la expansión de la frontera agrícola, con el fin de promover la conservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente.	CONTROL Y VIGILANCIA DEL ÁREA PROTEGIDA DE LA CORDILLERA ORIENTAL Y ESPACIOS NATURALES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL CON LA CONTRATACIÓN DE UN GUARDAPARQUE COMUNITARIO, PARROQUIA DE SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI	CUMPLIDO	100%
Fortalecer el sistema socio organizativo y liderazgo en las comunidades, con enfoque inclusivo.	Gestionar la inclusión del programa integral de desarrollo infantil para potenciar las habilidades y talentos de los niños en la parroquia.	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES	CUMPLIDO	100%
	Facilitar y promover la participación activa de niños, jóvenes y adolescentes y adultos mayores en talleres y programas desarrollados por organismos no gubernamentales para su desarrollo integral.	PROYEC. BOLIVAR SIN BARRERAS	CUMPLIDO	100%
	Aprovechar de manera óptima los espacios públicos disponibles en la parroquia para promover	JORNADAS DEPORTIVAS	CUMPLIDO	100%
		JORNADAS CULTURALES SAN RAFAEL	CUMPLIDO	100%



GAD SAN RAFAEL

Administración 2023 - 2027

San Rafael, Caldera, El Rosal y El Sixal

Coordinar y articular con los distintos niveles de gobierno, programas y proyectos que generen beneficio colectivo	actividades culturales, recreativas y de convivencia comunitaria.	JORNADAS VACACIONALES	CUMPLIDO	100%
	Gestionar la ampliación y mejoramiento de las redes de servicios básicos de la parroquia.	ESCUELA DE FUTBOL EN LA PARROQUIA SAN RAFAEL	CUMPLIDO	100%
		MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE CALDERA.	CUMPLIDO	100%
		MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL FOMENTO DEL TURISMO Y LA CULTURA DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, 2024	CUMPLIDO	100%
	Realizar el mantenimiento de la infraestructura física y espacios públicos de la parroquia	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS	CUMPLIDO	100%
		AMPLIACION DEL CAMPOSANTO SAN RAFAEL	CUMPLIDO	100%
		MEJORAMIENTO TURISTICO EN LA PARROQUIA SAN RAFAEL	CUMPLIDO	100%
	Mejorar la eficiencia operativa de la junta parroquial con sistemas de gestión para servicios comunitarios de calidad.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CUMPLIDO	100%
		PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT	CUMPLIDO	100%

PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
CONTROL Y VIGILANCIA DEL ÁREA PROTEGIDA DE LA CORDILLERA ORIENTAL Y ESPACIOS NATURALES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL CON LA CONTRATACIÓN DE UN GUARDAPARQUE COMUNITARIO, PARROQUIA DE SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI	GADMB: \$3,625.32 GADPSR: \$3,625.32	Toda la parroquia
		

PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES	MIES: 43,321.37 GAD: 8772.20	36 Niños
		

PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
PROYEC. BOLIVAR SIN BARRERAS	\$ 3.000,00	40 personas

PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
JORNADAS DEPORTIVAS	\$ 2,000.00	Toda la parroquia

PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
JORNADAS VACACIONALES	GAD: \$ 2,000.00	200 niños /adolescentes
		

PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
ESCUELA DE FUTBOL EN LA PARROQUIA SAN RAFAEL	GAD: 3,000.00	200 Niños/adolescentes
		

PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
JORNADAS CULTURALES SAN RAFAEL 2024	\$ 13.500,00	Toda la parroquia

PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE CALDERA	GAD: \$ 5,000.00	Comunidad Caldera



PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL FOMENTO DEL TURISMO Y LA CULTURA DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, 2024	GAD: \$ 7,373.01	Toda la Parroquia



PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 3,240.00	Toda la parroquia



PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
AMPLIACION DEL CAMPOSANTO SAN RAFAEL	\$ 25,000.00	Toda la parroquia







PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
MEJORAMIENTO TURISTICO EN LA PARROQUIA SAN RAFAEL	\$ 8,858.14	Toda la parroquia



PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 14394.01	Toda la parroquia



PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	INVERSION ASIGNADA	BENEFICIARIOS
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT	\$ 13,000.00	Toda la Parroquia
 		

G. INFORMACION FINANCIERA

El presente apartado tiene por objeto informar a la ciudadanía en general, los resultados de la ejecución del Presupuesto del año 2024; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, donde se establece que al final de cada ejercicio fiscal se debe informar sobre la ejecución presupuestaria anual, el cumplimiento de las metas, así como también prioridades de ejecución.

1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

1.1. Resumen de Ingresos y Egresos 2024

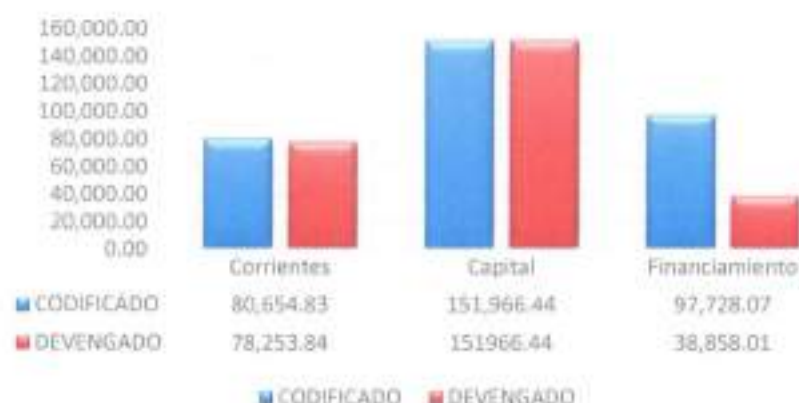
INGRESOS				
	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	%EJECUCION
Corrientes	80,654.83	78,253.84	71,670.00	88.86%
Capital	151,966.44	151,966.44	14,4101.13	94.82%
Financiamiento	97,728.07	38,858.01	38,858.01	39.76
TOTAL	330,349.34	269,077.67	254,629.73	77.08%

EGRESOS				
	CODIFICADO	COMPROMETIDO	PAGADO	%EJECUCION
Corrientes	78,725.54	71,153.80	69,761.79	88.61 %
Inversión	243,852.49	177,404.53	174,917.45	71.73 %
Capital	3,993.00	3,868.51	3,820.78	94.82 %
Financiamiento	2,078.31	2,023.80	2,023.80	97.38 %
TOTAL	328,649.34	254,450.64	250,523.82	76.22 %

1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los Ingresos recaudados registrados en el Sistema Financiero de Gobiernos parroquiales de enero a diciembre de 2024, el presupuesto codificado fue de USD. 330,349.34 con las modificaciones aprobadas durante la ejecución, el presupuesto devengado fue de USD 32,8649.34 que representa el 77.08% y la recaudación efectiva de USD 254,629.73. De los cuales la mayor de recaudación efectiva es en los ingresos de capital se obtiene de las transferencias del Gobierno Central por asignación a los GADs y el MIES.

INGRESOS



1.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS

El presupuesto inicial del GAD Parroquial San Rafael para el año 2024 fue aprobado por el Legislativo parroquial por el valor de USD 328,649.34.

EGRESOS



H. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Es un enfoque alternativo a la presupuestación tradicional que promueve la confluencia de la esfera política y la ciudadanía en un proceso de toma de decisiones que compromete una parte o porcentaje del presupuesto de un determinado nivel de gobierno.

El GAD socializó el Presupuesto participativo para el año 2023 en el mes de septiembre del 2023, con la participación de actores de la dirigencia barrial, organizaciones sociales, asamblea local y consejo de planificación; en el cual priorizó los gastos de inversión en programas, sub programas y proyectos, los mismos que deben constar en la planificación anual y plurianual. La aprobación de este presupuesto se finalizó poniendo a conocimiento con el órgano legislativo del GAD el 9 de diciembre del 2023.

A continuación, se detalla los programas priorizados, montos programados y ejecutados:

PROYECTO O ACTIVIDAD DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO PLANIFICADO	PRESUPUESTO EJEUTADO	AVANCE
Mejoramiento del sistema de agua potable de la comunidad de Caldera.	5.000,00	5.000,00	100%
Mejoramiento del estadio de San Rafael, segunda etapa.	10.000,00	0,00	0%
Mejoramiento vial en la comunidad El Sixal (Empedrado).	5.000,00	0,00	0%
Proyectos de fomento productivo.(cadenas de valor)	1.000,00	0,00	0%
Escuelas de formación deportiva y cultural.	5.300,00	5.821,48	100%
Centro de Desarrollo Infantil.	8.800.00	8.800.00	100%
Fortalecimiento de las jornadas culturales y deportivas.	15.00.000	15.00.000	100%



Proyectos sociales y de grupos prioritarios.	9.000,00	9.000,00	100%
Guardabosques para la cordillera Oriental.	7.250,64	7.250,64	100%

I. PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

TIPO DE CONTRATACION	MONTO TOTAL
INFIMA CUANTIA	\$ 48.840,96
CATALOGO ELECTRONICO	\$ 3.415,19
FERIA INCLUSIVA	\$ 16.578,00
CONSULTORIA	\$ 13.000,00

J. DEMANDAS CIUDADANAS Y RESPUESTAS

Para la primera fase del proceso de Rendición de Cuentas se remitió oficio a los representantes barriales como instancia de participación para que presenten sus consultas o temas para rendir cuentas. A este pedido de la autoridad, recibimos una consulta por parte del Sr. Marcelo Guerrón, Presidente de la Asamblea Local Ciudadana con tres temas puntuales Proyecto del POA, Presupuesto y Procesos de Contratación Pública. A esta consulta, se emitió oficio de respuesta a través de oficio y será debatida y publicada en la deliberación pública de Rendición de Cuentas.

Hasta la fecha de la deliberación también se estarán recetando las consultas de la ciudadanía para incorporarlas en el informe definitivo y plan de trabajo.

PREGUNTA 1.**¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL Y QUE ACTIVIDADES CONTEMPLA CADA PROYECTO?**

Para el proyecto de formación deportiva se ha suscrito un convenio interinstitucional entre el GAD Provincial del Carchi, GAD Municipal del Cantón Bolívar y el GAD Parroquial San Rafael para la CREACION DE UN ESCUELA DE FUTBOL EN LA PARROQUIA SAN RAFAEL, el cual contempla:

GAD PROVINCIAL: Contratación de dos Instructores deportivos.

GAD MUNICIPAL: Contratación de un instructor deportivo.

GAD PARROQUIAL: Adquisición de materiales e implementos deportivos.



Como GAD Parroquial se ha asignado un presupuesto de USD 3.000,00 en la adquisición de materiales e implementos deportivos, beneficiando a dos niños y adolescentes de toda la parroquia San Rafael.

Para el proyecto de formación cultural se ha realizado la contratación de un instructor de danza para dar clases de los diferentes géneros musicales, lo que ha permitido intercambiar nuestra cultura con las diferentes parroquias de la provincia del Carchi e Imbabura.

Para el mencionado proyecto se ha destinado un presupuesto de \$2.820,00, como pago de servicio al personal encargado de dar las clases de danza.

PREGUNTA 2:

¿CUÁLES SON LOS PROYECTOS DESTINADOS A LOS GRUPOS PRORITARIOS, QUE CONTEMPLA CADA UNO?

RESPUESTA:

Como GAD Parroquial San Rafael mantenemos tres convenios que benefician a los grupos prioritarios de nuestra parroquia:

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES: Proyecto destinado a mantener activos y sanos a los niños de 1 a 3 años, porque la salud no depende de la parte física, sino que el aspecto emocional juega una parte importante en el desarrollo integral del niño. Con ejercicio y actividades acordes a su edad se contribuye a que los se mantengan ágiles y alertas, a que recuperen su agilidad física y capacidad motriz. Todo esto redunda en un proceso de crecimiento digno lo cual justifica la ejecución del presente proyecto. Es necesario promover el ejercicio de los derechos de los niños, niñas en el desarrollo de habilidades mediante la capacitación y orientación, con técnicas claras sencillas y acciones integrales que considere las necesidades y fortalezas familiares.

Con la ejecución del presente proyecto se atendió a 36 niños y niñas, priorizando condiciones.

La ejecución del mencionado proyecto esta financiado de la siguiente manera:

MIES: Brinda Servicio de Alimentación y Remuneraciones para cuatro educadoras del CDI.

GAD PARROQUIAL: Adquisición de materiales de aseo, oficina, didáctico, fungible, equipamiento, y todo lo necesario para el buen funcionamiento del centro de desarrollo infantil.



PROYECTO BOLIVAR SIN BARRERAS: Proyecto destinado a las personas con discapacidad de la parroquia San Rafael, en convenio con el GAD Municipal del Cantón Bolívar, mismo que ejecuta el mencionado proyecto; con el objetivo de mejorar las habilidades PSICOMOTRICES de las personas con discapacidad, mejorar las condiciones de vida, mediante la entrega de raciones alimenticias, un kit de bioseguridad y ayudas técnicas. El presupuesto que aporta el GAD Parroquial San Rafael es de \$ 3,000.00.

PROYECTO PARA ATENCION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES: Proyectos destinados para personas adultas mayores con el objetivo de:

- Fortalecer sus capacidades mediante actividades físicas recreativas para adultos mayores
- Fomentar la participación, nutrición y la convivencia entre socios de la organización.
- Desarrollar gira de turismo recreacional y compartimiento de experiencias.

Existen cuatro asociaciones en la parroquia San Rafael:

- ✚ Asociación de Adultos Mayores Fortaleciendo Nuestras Vidas San Rafael aporte \$ 1,500.00
- ✚ Asociación de Adultos Mayores EL SIXAL aporte \$1,000.00
- ✚ Asociación de Adultos Mayores LOS ROSALES aporte \$ 800.00
- ✚ Asociación de Adultos Mayores San Francisco de Caldera aporte de \$1,700.00

PREGUNTA 3.

¿POR QUÉ NO SE HA REALIZADO LA SEGUNDA ETAPA DEL ESTADIO SAN RAFAEL?

RESPUESTA:

El proyecto no se ejecutó en el periodo 2024, ya que la entidad de mayor aporte económico y que por ley le corresponde la ejecución de la obra (GADMB) se tardó en realizar los estudios correspondientes, mismos que son necesarios por lo tanto no se pudo realizar contratación oportunamente. Actualmente se encuentra firmado el convenio con el GADM Bolívar, y realizando ya la fase preparatoria para la publicación del mismo.

PREGUNTA 4.

¿POR QUÉ AUN NO SE HA REALIZADO EL EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD EL SIXAL?

RESPUESTA:

Los proyectos de empedrado no se ejecutó en el periodo 2024, ya que la entidad de mayor aporte económico y que por ley le corresponde la ejecución de la obra (GADPC), se tardó en realizar los estudios correspondientes, mismos que son necesarios por lo tanto no se pudo realizar contratación oportunamente. Actualmente se encuentra firmado el convenio con el GADP Carchi, y realizando ya la fase preparatoria para la publicación del mismo.

K. MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL GAD A LA CIUDADANÍA

Reitero mi compromiso y predisposición para seguir trabajando por el desarrollo de nuestra parroquia. No ha existido obstáculo ni dificultad que haya conseguido desviarme del camino, lo expuesto es la evidencia del verdadero trabajo en equipo, solidez institucional y cumplimiento de bases legales. Cada esfuerzo y accionar ha servido para lograr las metas establecidas, es importante seguir manteniendo el vínculo con ustedes nuestros mandantes, que nos permita gobernar bajo las solidas bases de la equidad, igualdad y desarrollo. Aun hay mucho por hacer para seguir viendo el desarrollo de nuestra querida parroquia, pero con Dios como guía, el respaldo de mis compañeros vocales y la comunidad, seguiremos trabajando.

Atentamente



Sr. Cristian Delgado

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN RAFAEL



GAD. Parroquial Rural
San Rafael
R.U.C. 0460022100001
Bolívar - Carchi